

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8326**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El Expediente de la Dirección Municipal de Tierras N° 1102/01, Caratulado: ASOCIACION CENTROCHAQUEÑA DE FUTBOL DE VETERANOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble se halla constituido con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA 3, QUINTA 8, CHACRA 38, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, Fracción que mide 105 X 215mts., con una SUPERFICIE de: 22.575m2;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 8074/15, deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 3844/01 y se Desestiman y Caducan los Derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado Predio, a la Cooperativa Frutihortícola Centro Chaqueña Limitada, con reconocimiento del valor de las mejoras a quien acredite fehacientemente ser propietario de las mismas tasadas y depositadas en la Cuenta Fondo de Terceros del Municipio;

Que LA ASOCIACION CENTROCHAQUEÑA DE FUTBOL DE VETERANOSA ejerce sobre el citado predio, real y efectiva ocupación, constatada en Inspección practicada a fs. 125 respectivamente, procediendo los representantes de dicha Asociación a abonar el total del importe correspondiente a la tasación de mejoras efectuadas oportunamente, según lo acredita recibos acumulados de fs. 117 a 122 respectivamente;

Que la Asociación solicitante, quien a fs. 130 suscribe a Solicitud Oficial, reúne las condiciones exigidas por la Ley 269/59 y sus normas reglamentarias para ser adjudicataria y no se halla comprendida dentro de las inhabilidades legales;

Que a fs. 133/134 obra copia de nuevo Plano de Mensura correspondiente al predio en cuestión;

Que se ha respetado la prioridad establecida en el Artículo 6° de la mencionada Ley de Tierras y asimismo se ha dado cumplimiento con las disposiciones de dicho cuerpo legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo 2017, según consta en el Acta N° 1506, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 178 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8326**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** CONCEDER EN VENTA a precios y normas en vigencia a favor de la ASOCIACIÓN CENTRACHAQUEÑA DE FUTBOL DE VETERANOS, Cuit N° 30-70933229-1, el inmueble constituido con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA 3, QUINTA 8, CHACRA 38, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3-68-16, confeccionado por el Agrimensor José A. González y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 08 de noviembre de 2016, dicha Parcela afecta la forma de un cuadrado que mide en sus cuatro lados 230mts., conformando una SUPERFICIE TOTAL: de 52.900m<sup>2</sup>; tiene por LINDEROS: al Sur calle Gendarmería Nacional (351) en medio con la Chacra 35, al Este calle B. Sena en medio con las Manzanas 1,3 y 5 respectivamente de la Chacra 6, al Sur calle pública en medio con las Manzanas 1 y 2 respectivamente de la Quinta 1, al Oeste calle Eva Perón en medio con la Parcela 38, todo según Catastro, Ciudad y Departamento de referencia.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 01 JUNIO 2017.-

**HÉCTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**